

# COLEGIO PROFESIONAL DE MEDIADORES DE SEGUROS DE VALENCIA

## REGLAMENTO DE CONCESIÓN DEL PREMIO “L’ESTIMAT ASEGURADORAS”

### DE LA FINALIDAD

#### Art. 1º

“**L’ESTIMAT ASEGURADORAS**” Tiene como finalidad el premiar a aquella Entidad Aseguradora que colabore con el Colegio Profesional de Mediadores de Seguros de Valencia (con Convenio de Colaboración suscrito) y que durante el ejercicio al anterior al otorgamiento de los premios, se haya distinguido por su defensa de la función de la mediación, facilitando el trabajo y su apoyo específico a todo el sector, apostando claramente por la propuesta de calidad que viene desarrollando éste **Colegio** con las Entidades Aseguradoras.

Se pretende con ello que la Entidad premiada continúe en la línea y política adecuadas y pueda seguir mejorando sus relaciones con todo el colectivo de mediadores a los que representa este **Colegio**, dotándole de nuevas posibilidades de negocio y herramientas de desarrollo que le capaciten para una mejor calidad en servicio y profesionalidad.

Este premio podrá declararse desierto cuando no exista ninguna Entidad Aseguradora que resulte ser acreedora del mismo.

#### Art. 2º

Al mencionado premio, tendrán acceso todas las Entidades Aseguradoras que estén colaborando con los Mediadores Colegiados y que tengan suscrito Convenio de Colaboración con el Colegio.”

### DE LA VOTACIÓN

#### Art. 3º

Todos los Mediadores de Seguros censados en el Colegio de Valencia al 30 de junio del año en curso, podrán ejercer su **voto desde el 25 de julio al 1 de septiembre**, a través del medio que se disponga para dicho fin.

Una vez recibidos en la sede Colegial todos los votos emitidos y durante la semana siguiente a la finalización de la votación, se procederá al recuento de los mismos, formulando y dando publicidad desde ese momento a las tres Entidades Aseguradoras nominadas.

En la siguiente reunión de Junta de Gobierno, se decidirá cuál de las tres nominadas resulta acreedora al premio. Los miembros de la Junta, en votación secreta, entregarán su voto al Secretario, quién efectuará el recuento y emitirá la certificación correspondiente y la custodiará.

Dicha certificación permanecerá en sobre cerrado hasta la celebración de la Festividad Institucional Anual, en la que se procederá a la lectura pública y entrega de los premios.